



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0174/06/22 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto.
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.01707/2023

Clave de Proyecto: 03BS2006TD041

Bitácora: 03/DG-0174/06/22

La Paz, Baja California Sur, a 15 de noviembre de 2023.

**MX RIUSA II, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. JUAN ANTONIO MEDINA RAMOS**

PRESENTE

Recibo original
23/11/2023
Jeniley Hernández Garmica

En respuesta a su trámite SEMARNAT-04-008 *Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental* con solicitud de ingreso y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur (ORSEMARNATBCS) el 30 de junio de 2022 y mediante el cual solicita modificación a la obra para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"** el cual fue Autorizado de Manera Condicionada mediante OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.588/06, de fecha 30 de Junio 2006 y posteriores modificaciones mediante los oficios OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.621/15, de fecha 13 de octubre 2015, OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.325/16, de fecha 27 de junio 2016 y OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.701/18, de fecha 24 de septiembre 2018, en favor de **MX RIUSA II, S.A. DE C.V.**, en calidad de promovente y

RESULTADO:

- I. Que el promovente obtuvo la AUTORIZACIÓN DE MANERA CONDICIONADA para el proyecto mediante OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.588/06, de fecha 30 de junio 2006 y recibida en fecha 21 de julio de 2006.
- II. Que de conformidad con el artículo 4º, fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) y para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de fecha 01 de junio de 2009, esta ORSEMARNATBCS mediante el oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.371/2022, del 08 de julio de 2022, solicitó a la entonces Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, informara si el Proyecto, tenía algún procedimiento administrativo instaurado por dicha Procuraduría, o si tiene algún indicio de obra. Dicha solicitud fue recibida el 15 de julio de 2022.

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"
MX RIUSA II, S.A. DE C.V.
Página 1 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



III. Que el 10 de agosto de 2022, se recibió en esta ORSEMARNATBCS, el oficio PFFA/10.1/8C.17.5/1022/2022, del 05 de agosto de 2022, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, en respuesta a lo solicitado en el Resultando II anterior, donde manifiesta lo siguiente:

"... al respecto es de indicarse que después de una búsqueda exhaustiva a los archivos y bases de datos con los que cuenta esta Delegación no se encontró procedimiento administrativo abierto al proyecto antes mencionado."

IV. Que en el TÉRMINO PRIMERO de la autorización OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.588/06, de fecha 30 de junio 2006, se estableció lo siguiente:

"Esta autorización se refiere únicamente a los aspectos ambientales originados por la remoción de la cobertura vegetal y la afectación al ecosistema costero por la construcción y operación de un Desarrollo hotelero. Esto de acuerdo a lo establecido en la información presentada para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción del Club Hotel Rui Santa Fe" localizándose en el centro del predio en las Coordenadas X=614,560.35 y Y=2,532,720.62."

Se autoriza en materia de Impacto Ambiental la remoción de la cobertura vegetal (desmonte) y la construcción de un desarrollo hotelero de 902 habitaciones (882 serán dobles y 20 suites), desplantados en una superficie de 28, 551.40 m², siendo el área a construir de 58, 901.97 m², dentro del Lote Fracción "A", conocido como Huerta El Llano y al predio en particular como Médano El Llano, en la población de Cabo San Lucas, B.C.S. Asimismo se autoriza la demolición de las viviendas existentes en el Predio del Proyecto, así como el retiro de escombros y materiales sobrantes y la construcción de un muro de contención dentro del terreno particular, limitado con la Zona Federal Marítimo Terrestre, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la página 21 de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular presentada.

El desarrollo completo contara con 7 edificios, cada uno de estos estará constituido de 2 zonas habitacionales y habrá 4 tipos de habitaciones: Habitaciones tipo HA que sumaran 480 unidades con terraza, Habitaciones tipo HB que sumaran 402 habitaciones, Habitaciones SA que sumaran 402 unidades y 6 unidades tipo SB de acuerdo a las siguientes tablas:

EDIFICIO	TIPO DE HABITACIONES EN EL PREDIO NORTE (EDIFICIOS 1 AL 6)				
	HA	HB	SA	SB	TOTAL
1	48	48			96
2	48	48			96
3	48	48			96
4	48	48			96
5	48	48			96
6	48	48			96

TIPO DE HABITACIONES PREDIO SUR (EDIFICIO #7)					
NIVEL	HA	HB	SA	SB	TOTAL
Planta Baja	12	4	2		18
1	54	12	4		70
2	68	16	6		90

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RUI SANTA FE"

MX RIUSA II, S.A. DE C.V.

Página 2 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

3	46	40	25	4	92
4	12	42		2	56

En el nivel de planta baja se instalarán además de las habitaciones un local para tienda, una piscina alargada que desemboca hacia la playa, además de una piscina bar en cada uno de los extremos Este y Oeste de la parte Sur del mismo, cada una de estas zonas con sus respectivos asoleaderos y un área como "Minarete de Bodas" y en la parte Norte y parte Media este hacia el Norte se encontrarán los cuartos de máquinas. Asimismo habrá un Restaurante chiringuito con cocina, mesas de servicios de alimentos, área de comedor y sanitarios, además de 2 oficinas administrativas.

En el 2º nivel además de las 90 habitaciones habrá 3 áreas de oficinas.

En el 3º nivel además de las habitaciones se instalarán 3 oficinas, además de la torre de asoleaderos.

El desarrollo contendrá áreas verdes y andadores y un muro de contención de 2.50 m de altura en el predio Sur, colindante con la Zona Federal Marítimo Terrestre, para contener el nivel del desarrollo.

Se ampliará la planta de tratamiento de aguas ya existente.

Instalación de planta desalinizadora y pozo, de acuerdo a la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo se autoriza la demolición de unas construcciones ya existentes y el retiro de escombros, así como instalaciones provisionales para el resguardo de herramientas, equipo, etc.

En la siguiente tabla se muestran las nuevas dosificaciones de las superficies comparándolas con las previamente autorizadas en el OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.320/21 del 14 de mayo de 2021:

Superficies autorizadas (m²)		Superficies conforme a las modificaciones solicitadas (m²)		Diferencia (m²)	Descripción
Conceptos	Superficie	Conceptos	Superficie	Superficie	
Superficie total de desplante de edificios	28,551.40	Superficie total de desplante de edificios	28,272.76	278.64	Disminuye en 278.64 m²
		Sala de eventos	278.64	0	Aparece en 278.64 m²
Área de albercas	12,425.00	Área de albercas	12,425.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"
MX RIUSA II, S.A. DE C.V.
Página 3 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Superficies autorizadas (m ²)		Superficies conforme a las modificaciones solicitadas (m ²)		Diferencia (m ²)	Descripción
Conceptos	Superficie	Conceptos	Superficie	Superficie	
		Asoleaderos	6,061.53	0	Aparece de 5,565.53 m ²
		Piscina central	1,438.28	0	Aparece en 1,438.28 m ²
Teatro	4,400.00	Teatro	4,400.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Restaurant-bar	1,700.00	Restaurant-bar	1,700.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Área de miniclub y zona de juegos	987.60	Área de miniclub y zona de juegos	987.60	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Estacionamiento	1,687.20	Estacionamiento	1,687.20	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Recepción	350.00	Recepción	350.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Andadores, vialidades y áreas verdes	18,000.00	Andadores, vialidades y áreas verdes	18,000.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
		Edificio con habitaciones tipo G2	484.50	0	Aparece en 484.50 m ²
		Bar piscina	180.11	0	Aparece en 180.11 m ²
		Pepes food y baños	143.74	0	Aparece en 143.74 m ²
		Zonas de mesas techadas	117.79	0	Aparece en 117.79 m ²
		Área de Servicios Técnicos	89.80	0	Aparece en 89.80 m ²
		Nueva recepción	85.05	0	Aparece en 85.05 m ²
		Riu Fit	64.20	0	Aparece en 64.20 m ²

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"

MX RIUSA II, S.A. DE C.V.

Página 4 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



Superficies autorizadas (m ²)		Superficies conforme a las modificaciones solicitadas (m ²)		Diferencia (m ²)	Descripción
Conceptos	Superficie	Conceptos	Superficie	Superficie	
		Almacén	44.44	0	Aparece en 44.44 m ²
		Patio de cocina con cubierta	36.37	0	Aparece en 36.37 m ²
		Baños para piscinas	25.53	0	Aparece en 25.53 m ²
		Marquesina	25.10	0	Aparece en 25.10 m ²
		Sala de masajes	13.76	0	Aparece en 13.76 m ²
Superficies totales	68,101.20		76,911.40		
Superficie total del predio	100,411.46				

1. Que los elementos adicionales citados se desplantarán dentro del polígono del predio autorizado por lo que no requerirá de superficie adicional.
2. Considerando lo anterior y debido a que las obras del proyecto hacen referencia a elementos en el interior del predio autorizado, le informo que aunque se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 5º, incisos Q y R, del RLGEOPAMEIA, en relación a las obras que requieren previamente la autorización de esta Secretaría en materia de impacto ambiental.
3. Que dentro de la información adjunta presentada establece que dará seguimiento ambiental durante el desarrollo del proyecto con medidas de control, mitigación y protección ambiental para evitar efectos negativos al ambiente.
4. Por lo anteriormente expuesto, esta ORSEMARNATBCS

RESUELVE:

PRIMERO. SE TIENE POR ATENDIDO el trámite SEMARNAT-04-008 *Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental* para realizar las modificaciones al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ", el cual consiste en la modificación y mejora de obras al proyecto que contempla el desarrollo turístico.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO PRIMERO de la Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental emitida mediante OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.588/06; de fecha 30 de junio 2006 y posteriores modificaciones mediante los oficios OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.621/15, de fecha 13 de octubre 2015, OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.325/16, de fecha 27 de junio 2016 y OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.701/18, de fecha 24 de septiembre 2018, que incluirá los siguientes elementos al proyecto:

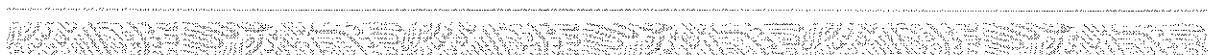
"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"
MX RIUSA II, S.A. DE C.V.
Página 5 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



Las modificaciones se describen a continuación:

1. Se crea el concepto de **asoleaderos** en una superficie de **6,061.53 m²** para que los futuros visitantes del hotel puedan descansar y disfrutar del paisaje.
2. Para ofrecer más actividades recreativas dentro del hotel, se contempla la construcción de una **piscina central** con una superficie de **1,438.28 m²**.
3. Se crea una **sala de eventos** en una superficie de **278.64 m²** donde los turistas podrán acudir a diversos eventos.
4. La superficie de **desplante de edificios** disminuye en 278.64 m² para dar paso a la creación del nuevo concepto sala de eventos, pasando de una superficie de 28,551.40 m² a quedar con una superficie total de **28,272.76 m²**.
5. Se crea un **edificio con habitaciones G2** de dos plantas en una superficie de **484.50 m²**.
6. Adicionalmente a lo ya construido, se contempla el desarrollo de un nuevo **bar piscina** en una superficie de **180.11 m²** donde los turistas mayores de edad podrán divertirse.
7. Al lado del nuevo bar piscina se integra un servicio de restaurante denominado **"pepe's food" con baños** en una superficie de **143.74 m²**, con el cual se podrá ofrecer servicios de comida de calidad a todas las familias visitantes.
8. Para atender a todos los turistas que hagan uso de los servicios de comida del hotel o que requieran de un área para disfrutar de sus alimentos, se contempla la instalación de tres **zonas de mesas techadas** en una superficie total de **117.79 m²**, mismas que estarán contiguas al restaurante "pepe's food", al nuevo bar piscina y al área de asoleaderos.
9. Con el propósito de brindar un mejor servicio técnico a los futuros clientes del hotel, se crea un **Área de Servicios Técnicos (SAT)** en una superficie total de **89.80 m²**.
10. Para atender las necesidades físicas y recreativas de los futuros clientes del proyecto se plantea la construcción de un gimnasio **Riu Fit** en una superficie de **64.20 m²**.
11. En complemento a los servicios de bienvenida ya existentes y a la necesidad de mejorarlos, se contempla la adición de una **nueva recepción** en una superficie de **85.05 m²**.
12. Entre las modificaciones solicitadas se contempla la construcción de un **almacén** que permita agilizar las actividades de la cocina, esto en una superficie de **44.44 m²**.
13. Para mejorar el servicio de cocina se contempla la creación de un **patio de cocina con cubierta** que sirva de recepción para los insumos necesarios en la cocina a la vez que brinda protección del ambiente, esto en una superficie total de **36.37 m²**.
14. Para mejorar la experiencia de los futuros clientes del hotel y evitar la contaminación del agua de las albercas, se instarán nuevos **baños para las piscinas** adyacentes al área de asoleaderos en una superficie de **25.53 m²**.
15. Contiguo al área de asoleaderos, se construirá una **marquesina** de **25.10 m²** que brinde refugio a los futuros clientes del proyecto.
16. Adicionalmente a los servicios ofrecidos en el proyecto, se contempla la construcción de una **sala de masajes** en una superficie de **13.76 m²** donde los visitantes podrán relajarse y descansar.



9
14



Con las modificaciones arriba planteadas el proyecto modifica ligeramente sus superficies autorizadas, como se puede observar en las siguientes tablas comparativas de los conceptos autorizados y las modificaciones que se pretenden realizar

Comparativa de las obras autorizadas y solicitadas a modificar.

Superficies autorizadas (m²)		Superficies conforme a las modificaciones solicitadas (m²)		Diferencia (m²)	Descripción
Conceptos	Superficie	Conceptos	Superficie	Superficie	
Superficie total de desplante de edificios	28,551.40	Superficie total de desplante de edificios	28,272.76	278.64	Disminuye en 278.64 m²
		Sala de eventos	278.64	0	Aparece en 278.64 m²
Área de albercas	12,425.00	Área de albercas	12,425.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
		Asoleaderos	6,061.53	0	Aparece de 5,565.53 m²
		Piscina central	1,438.28	0	Aparece en 1,438.28 m²
Teatro	4,400.00	Teatro	4,400.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Restaurant-bar	1,700.00	Restaurant-bar	1,700.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Área de miniclub y zona de juegos	987.60	Área de miniclub y zona de juegos	987.60	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Estacionamiento	1,687.20	Estacionamiento	1,687.20	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Recepción	350.00	Recepción	350.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
Andadores, vialidades y áreas verdes	18,000.00	Andadores, vialidades y áreas verdes	18,000.00	0	Se mantiene conforme a lo autorizado
		Edificio con habitaciones tipo G2	484.50	0	Aparece en 484.50 m²
		Bar piscina	180.11	0	Aparece en 180.11 m²
		Pepes food y baños	143.74	0	Aparece en 143.74 m²
		Zonas de mesas techadas	117.79	0	Aparece en 117.79 m²
		Área de Servicios Técnicos	89.80	0	Aparece en 89.80 m²
		Nueva recepción	85.05	0	Aparece en 85.05 m²
		Riu Fit	64.20	0	Aparece en 64.20 m²
		Almacén	44.44	0	Aparece en 44.44 m²
		Patio de cocina con cubierta	36.37	0	Aparece en 36.37 m²
		Baños para piscinas	25.53	0	Aparece en 25.53

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"

MX RIUSA II, S.A. DE C.V.

Página 7 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



Superficies autorizadas (m ²)		Superficies conforme a las modificaciones solicitadas (m ²)		Diferencia (m ²)	Descripción
Conceptos	Superficie	Conceptos	Superficie	Superficie	
					m ²
		Marquesina	25.10	0	Aparece en 25.10 m ²
		Sala de masajes	13.76	0	Aparece en 13.76 m ²
Superficies totales	68,101.20		76,911.40		
Superficie total del predio	100,411.46				

Dosificación de áreas de los nuevos conceptos conforme a las modificaciones solicitadas.

No.	Concepto	Superficie (m ²)
1	Asoleaderos	6,061.53
2	Piscina central	1,438.28
3	Edificio con habitaciones tipo G2	484.50
4	Sala de eventos	278.64
5	Bar piscina	180.11
6	Pepes food y baños	143.74
7	zonas de mesas techadas	117.79
8	Área de Servicios Técnicos	89.80
9	Recepción	85.05
10	Riu Fit	64.20
11	Almacén	44.44
12	Cubierta del patio de cocina	36.37
13	Baños para piscinas	25.53
14	Marquesina	25.10
15	Sala de masajes	13.76
15	Superficie total	9,088.84

TERCERO. Se deberán ejecutar y aplicar las medidas preventivas y de mitigación propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, así como las condicionantes establecidas en las Resoluciones mediante los oficios OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.588/06, de fecha 30 de Junio 2006 y posteriores modificaciones mediante los oficios OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.621/15, de fecha 13 de octubre 2015, OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.325/16, de fecha 27 de junio 2016 y OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.1A.701/18, de fecha 24 de septiembre 2018.

CUARTO. Considerando las modificaciones que se pretenden realizar al proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción III del RLGEOPAMEIA, las condicionantes adicionales siguientes son de carácter obligatorio:

1. Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados durante todas las etapas deberán ser dispuestos en los sitios indicados por la autoridad local competente.
2. La promovente deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y equipo adecuados para su disposición final.
3. Los materiales pétreos que se requieran para la edificación de las obras, deberán obtenerse de los bancos de préstamo o casas de materiales autorizados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y conservar los originales de las facturas de compra y de los concesionarios por la Comisión Nacional del Agua.



9
4



4. Al término de la construcción de las obras, la promovente deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.
5. La promovente deberá realizar las actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo de tal forma que no se interrumpan los corredores biológicos terrestres, debiendo tomar las providencias necesarias para facilitar el libre tránsito de la fauna local.
6. La promovente deberá informar con 15 días de anticipación del inicio de obras y actividades del proyecto que se autoriza mediante el presente documento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y adjuntando copia a esta ORSEMARNATBCS.
7. Se prohíbe a la promovente verter hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto incluyendo su operación, así como realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto motivo del presente Resolutivo.

QUINTO. El presente se refiere únicamente a los aspectos ambientales de las obras descritas anteriormente. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine esta Secretaría, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que la promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO. Es obligación de la promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades exentadas de la presentación de Manifestación de Impacto Ambiental mediante la presente Resolución. Queda bajo la más estricta responsabilidad de la promovente la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SÉPTIMO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, la promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

OCTAVO. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

NOVENO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a la C. Juan Antonio Medina Ramos en su carácter de Representante Legal de la empresa MX RIUSA II, S. A. de C. V., promovente del proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta ORSEMARNATBCS, sito en Melchor Ocampo # 1045,

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"
MX RIUSA II, S.A. DE C.V.
Página 9 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con los artículos 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese a su autorizado para recibir notificaciones a los C. Ismael Arámbula García, Yeriley Hernández Garnica y Eber Abihud Rodríguez Flores. Al teléfono [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN B. C. S.

[Handwritten signature]

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

[Handwritten signature]
RRQ/MAMV/JMS/locr/pkaa

- C. c. e. p - Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial (UCORGT).
- C. c. e. p. - Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT.
- C. c. e. p. - Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando. Encargada Del Despacho De La Oficina De Representación De Protección Ambiental De La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente En El Estado De Baja California Sur
- C. c. p. - Expediente.

"CONSTRUCCIÓN DEL CLUB HOTEL RIU SANTA FÉ"

MX RIUSA II, S.A. DE C.V.

Página 10 de 10

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

